

Expediente Nº: E/03328/2009

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE ACTUACIONES

De las actuaciones practicadas de oficio por la Agencia Española de Protección de Datos al respecto del sitio web <http://www.tutudio.com> y en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Con fecha de 23 de octubre de 2009 el Director de la Agencia Española de Protección de Datos ordena la realización de las oportunas actuaciones inspectoras, con objeto de determinar la adecuación legal del tratamiento de datos de carácter personal relativos a menores de edad que se pudieran estar recabando a través del sitio web <http://www.tutudio.com>.

Estas actuaciones tienen su origen en las reclamaciones realizadas por distintos ciudadanos ante la Agencia Vasca de Protección de Datos, las cuales, de acuerdo con lo manifestado por esta Institución, ponían de manifiesto la relación del sitio web con situaciones de violencia verbal, insultos y vejaciones entre los propios usuarios (supuestamente adolescentes) y contra terceros (alumnos o profesores).

SEGUNDO: Tras la recepción de la denuncia, el Director de la Agencia Española de Protección de Datos ordenó a la Subdirección General de Inspección de Datos la realización de las actuaciones previas de investigación para el esclarecimiento de los hechos denunciados, teniendo conocimiento de los siguientes extremos:

1. El sitio web <http://www.tutudio.com> se presentaba así: “TUTUDIO – Fotos y Mensajes de Estudiantes, en Escuelas, Colegios y Universidades”. En los documentos “Condiciones de Uso de TUTUDIO” y “Privacidad” no se hacía referencia alguna a la persona o entidad responsables de los servicios prestados a través del sitio web. En el apartado “Borrar Contenido” se informaba de lo siguiente:

<<BORRADO DE MENSAJES Y FOTOS

tutudio.com es una comunidad formada por estudiantes de todo el mundo que cuenta con mas de 50.000 visitas únicas por día. Esto hace que nos sea muy difícil poder evaluar y moderar el contenido de todos los mensajes. Por este motivo, tutudio ha implementado una herramienta a través de la cual los usuarios del sitio son los encargados de moderar los mensajes y las fotos que no cumplan con los términos y condiciones de nuestro sitio, y que puedan ser ofensivas para cualquier estudiante o persona.

Todos los mensajes y las fotos cuentan con un link de 'reportar abuso'. Cuando un mensaje o foto es reportado varias veces, estos son borrados automáticamente. Solo puedes efectuar un reporte por dirección de IP, así que si deseas borrar el mensaje o la

foto más rápidamente, asegúrate de que tus amigos también los reporten y así serán borrados en el acto.

Por favor, ayúdanos a mantener el orden en tutudio. Si encuentras mensajes o fotos ofensivas utiliza el botón de "reportar abuso" y pídele a tus amigos que también las reporten. De esta manera serán eliminadas de nuestra comunidad y todos podremos disfrutar de un lugar para crecer, aprender, y hacer nuevos amigos.>>

2. Por la Inspección de Datos se ha verificado que los servicios ofrecidos desde <http://www.tutudio.com> en España permitían diferenciar la provincia en la que se localizaban los usuarios, facilitando así la búsqueda de usuarios en Colegios, Escuelas y Universidades que hubieran sido previamente registrados.

En el momento de registrarse el usuario debía facilitar un identificador y contraseña, dirección de correo electrónico, sexo, fecha de nacimiento (que debe haberse producido al menos cinco años antes del año en curso), país (por defecto, España, al acceder desde nuestro país), provincia, ciudad/barrio, descripción del usuario (*"incluye tus estudios, tus gustos y actividades, así como también lo que buscas en nuestra comunidad"*). Se informaba al usuario de lo siguiente: *"Debes subir una foto tuya donde puedas ser identificado, o tu perfil será rechazado"*.

3. Por la Inspección de Datos se ha verificado que en el citado sitio web era posible realizar búsquedas de usuarios de España asociados a su correspondiente centro educativo, obteniendo como resultado perfiles (incluyendo fotografía y dirección electrónica) de usuarios que habían declarado una edad menor de 14 años.
4. El dominio *TUTUDIO.COM* figura registrado a nombre de don A.A.A., con domicilio en Argentina (Arbarellos 2526 PB).
5. De acuerdo con la información facilitada a la Agencia Española de Protección de Datos por IMPRESIONES WEB, S.L., la publicidad que esta compañía insertaba en las páginas del sitio web <http://www.tutudio.com> fue facturada por don Santiago Figueroa, con domicilio en Buenos Aires (Argentina). La compañía ha aportado copia de la factura emitida el 12 de noviembre de 2009, por importe de 280 euros, cobrable a través del sistema de pago PAYPAL, en concepto de *"Publicidad en internet (October 2009)"*.
6. El 24 de febrero de 2010, cuando los servicios ofrecidos a través del sitio web <http://www.tutudio.com> aún estaban disponibles, el Director de la Agencia se dirigió a su homónimo en la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales de Argentina, solicitando su colaboración en orden a determinar la identidad de los responsables del tratamiento de los datos de carácter personal de los usuarios del citado sitio web y lograr la adecuación legal de dicho tratamiento.
7. Con fecha 22 de marzo de 2010 tuvo entrada en la Agencia un escrito del Director Nacional de Protección de Datos Personales de Argentina, en el que manifestaba que *"queriendo consultar el sitio web en cuestión tanto a través de Internet Explorer como de Mozilla Firefox, no se ha podido ingresar ni verificar los datos obrantes en el mismo por cuanto según se informa, el 'dominio se encuentra vencido'"*. En el escrito, al margen de confirmar la información disponible acerca del registrante del dominio *TUTUDIO.COM*, no se hace referencia a los sujetos o entidades que pudieran ser responsables del tratamiento de los datos de carácter personal recabados a través del sitio web.

8. Con posterioridad, en distintas ocasiones, por la Inspección de Datos se ha intentado acceder nuevamente al sitio web <http://www.tutudio.com>, no resultando posible. No se ha hallado constancia, por tanto, de que en la actualidad sigan realizándose tratamientos de datos de carácter personal a través del citado sitio web.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Es competente para resolver el Director de la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo establecido en el artículo 37.d) en relación con el artículo 36, ambos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en lo sucesivo LOPD).

II

El apartado 1 del artículo 2 de la LOPD establece:

“1. La presente Ley Orgánica será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

Se regirá por la presente Ley Orgánica todo tratamiento de datos de carácter personal:

a) Cuando el tratamiento sea efectuado en territorio español en el marco de las actividades de un establecimiento del responsable del tratamiento.

b) Cuando al responsable del tratamiento no establecido en territorio español, le sea de aplicación la legislación española en aplicación de normas de Derecho Internacional público.

c) Cuando el responsable del tratamiento no esté establecido en territorio de la Unión Europea y utilice en el tratamiento de datos medios situados en territorio español, salvo que tales medios se utilicen únicamente con fines de tránsito.”

De las actuaciones practicadas por la Inspección no se ha hallado evidencia de que el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recabados a través del sitio web <http://www.tutudio.com> tenga su establecimiento en territorio español, existiendo indicios de que podría tener su domicilio en Argentina. Por otra parte, el sitio web resulta inaccesible en la actualidad, por lo que no existe constancia de que sigan realizándose actualmente tratamientos de datos de carácter personal de los usuarios previamente inscritos, en particular de los que se hubieran inscrito desde territorio español.

Por lo tanto, de acuerdo con lo señalado,

Por el Director de la Agencia Española de Protección de Datos,

SE ACUERDA:

1. **PROCEDER AL ARCHIVO** de las presentes actuaciones.

2. **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Agencia Vasca de Protección de Datos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la LOPD), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 26 de abril de 2010

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA
DE PROTECCIÓN DE DATOS

Fdo.: Artemi Rallo Lombarte